



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065-2024-GRU-GGR-GRDS

Pucallpa, 12 NOV. 2024

VISTO: El MEMORANDO N° 4020-2024-GRU-GGR-GRDS, INFORME N° 3928-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, INFORME TECNICO N° 0237-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI, MEMORANDO N° 115-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, CARTA N° 201-2024-DELTA, CARTA N° 2024-IOARR.MOBILIARIO. PRIMAR-MATM, PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 – II DE LA IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **MEMORANDO N° 115-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS**, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Lic. Adm. Duarte GONZALES RUIZ – Sub. Gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, solicita la evaluación y opinión, respecto a la segunda reformulación del Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0237-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI**, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Lic. Adm. Sandra Lorena PEREZ HUAMAN – Responsable UEI de la SGJPVPS, solicita se apruebe a la segunda reformulación del Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080, con presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,407,862.07 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 07/100Soles), por un plazo de 270 días calendario;

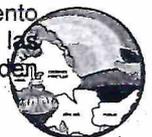
Que, mediante **INFORME N° 3928-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Lic. Adm. Duarte GONZALES RUIZ – SGJPVPS, solicita se apruebe mediante acto resolutorio del Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080, con presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,407,862.07 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 07/100Soles), por un plazo de 270 días calendario;

Que, mediante **MEMORANDO N° 4020-2024-GRU-GGR-GRDS**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Obsta. Abog. Rocio Manuela VILLAVICENCIO CUENCA – Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación mediante resolutorio del Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI

N° 2514080, con presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,407,862.07 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 07/100Soles), por un plazo de 270 días calendario, según el siguiente detalle;

DESCRIPCION	POA –II 2024
ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA SU REPOSICION	S/ 9,109,281.82
COSTOS DIRECTOS	S/ 1,298,580.25
TOTAL	S/ 10,407,862.07

Que, se trae a colación el principio de presunción de veracidad recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

a la verdad de los hechos que afirman; principio que no tiene carácter absoluto, en tanto puede ser desvirtuado con la existencia de prueba en contrario. Así también, señala que, de conformidad con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, recogido en el numeral 1.6 del artículo IV de la misma ley, las entidades del sector público deben privilegiar las técnicas de control posterior, en lugar de las técnicas de control preventivo; en tal sentido, la Administración tiene el deber de comprobar la veracidad de los documentos presentados por los administrados y sancionar su falta;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UEI, Lic. Adm. Sandra Lorena PEREZ HUAMAN y, la Sub. Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Sub. Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080, con presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,407,862.07 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 07/100Soles), por un plazo de 270 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los informes técnicos que suscriben los profesionales que aprueban el Plan Operativo Anual de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) CUI N° 2514080, con presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,407,862.07 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 07/100Soles), por un plazo de 270 días calendario, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Obsta. Abog. Rocio M. Villavicencio Cuenca
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

